

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0192

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Manuel Alejandro Muñoz Cervantes
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, publicado en el Registro Oficial Nro. 312 de 24 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0192

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, mediante Oficio Nro. MAGP-SPA-2026-0042-OF, de 2 de febrero de 2026, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Subsecretaría de Producción Agrícola, solicitó la generación del perfil de cualificación profesional "Evaluación, Diagnóstico y Prescripción de Insumos Agrícolas", con el fin de atender la necesidad identificada por el sector y posibilitar la certificación por competencias laborales de las personas que realizan actividades de prescripción de dichos insumos; y que, mediante Memorando Nro. MDT-DCCC-2026-0051-M, de 6 de marzo de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones dispuso la actualización del perfil "Actividades de Recepción", como parte de sus metas institucionales, con el propósito de mantener su vigencia y asegurar su correspondencia con los requerimientos actuales del sector productivo;

Que, para la generación del perfil de cualificación profesional "Evaluación, Diagnóstico y Prescripción de Insumos Agrícolas", se conformaron tres mesas técnicas interinstitucionales los días 22 de abril, 15 de junio y 2 de julio de 2026, con la participación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Universidad Central del Ecuador, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (Agrocalidad), el

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0192**Quito, D.M., 07 de agosto de 2026**

Ministerio del Ambiente y Energía, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y la Asociación de la Industria de Protección de Cultivos y Salud Animal (APCSA); proceso que culminó con la conformidad emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante comunicación de 17 de julio de 2026;

Que, asimismo, para la actualización del perfil de cualificación profesional "Actividades de Recepción", se desarrolló una mesa técnica el 16 de junio de 2026 con la participación de representantes del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, a través de la Dirección de Fomento Turístico, quienes revisaron las unidades de competencia y demás componentes técnicos, formularon observaciones que fueron incorporadas en la propuesta y otorgaron su conformidad a la versión final mediante pronunciamiento del 10 de julio de 2026;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MDT-DCCC-2026-161, de 23 de julio de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la aprobación de la generación del perfil de cualificación profesional "Evaluación, Diagnóstico y Prescripción de Insumos Agrícolas", perteneciente a la familia profesional Actividades Tipo Servicios; así como para la actualización del perfil de cualificación profesional "Actividades de Recepción", perteneciente a la familia profesional de Turismo y Alimentación, al haber verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la generación del siguiente perfil de cualificación profesional:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Artículo 2.- Aprobar la actualización del siguiente perfil de cualificación profesional:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN	TURISMO Y ALIMENTACIÓN

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0192

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

Artículo 3.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante la incorporación del perfil de cualificación profesional "Evaluación, Diagnóstico y Prescripción de Insumos Agrícolas" derivado de su generación, y la actualización del perfil de cualificación profesional "Actividades de Recepción".

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Manuel Alejandro Muñoz Cervantes

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Anexos:

- it_mdt-dccc-2026-161__(act._cncp)-signed-signed-signed.pdf
- so-001-2021.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0192

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

sp/ev